



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 02 de junio del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02942-R-16

Lima, 02 de junio del 2016

Visto el expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 05965-SG-16 de la Dirección General de Administración, sobre renovación de contratos administrativos de servicios.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 06039-R-15 del 16 de diciembre del 2015, modificada por Resolución Rectoral N° 00062-R-16 del 15 de enero del 2016, se aprobó renovar por el período del 01 de enero hasta el 30 de junio del 2016, los contratos del personal comprendido en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Administración Central, Centros de Producción y Facultades, con contratos presupuestados y vigentes al 31 de diciembre del 2015;

Que con Oficio N° 1555/DGA-OGRRHH/2016, el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos solicita la renovación de los contratos vigentes al 30 de junio del 2016 comprendidos en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), exceptuando aquellos casos cuya renovación no haya sido solicitada expresamente por la dependencia respectiva, por el período que se considere;

Que mediante Oficio N° 1967-OGPL-2016, el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación emite opinión en el sentido que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal para la prórroga de contratos CAS por el período de julio a setiembre del 2016, con excepción de aquellos casos cuya renovación no haya sido solicitada expresamente por la dependencia respectiva;

Que asimismo, es preciso señalar que los jefes inmediatos y la autoridad de la Facultad y de las Oficinas Generales y Centros de Producción deben evaluar y solicitar la renovación solo del personal que realmente requieran; en tal sentido debe prohibirse toda creación de un nuevo puesto, plaza o nuevo contrato, por lo que el presupuesto destinado a estos fines no podrá exceder lo ejecutado en este rubro a junio del 2016, disponiéndose además que todo reemplazo de personal deberá ser aprobado por la Dirección General de Administración a fin que efectúe un cabal cumplimiento de lo dispuesto por el Rectorado;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 03 de agosto del 2009, se aprobó la "Directiva Marco N° 005-DGA-2009 Sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y Facultades", igualmente, mediante Resolución Rectoral N° 01305-R-11 del 22 de marzo del 2011, se aprobó los Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Centros de Producción y Facultades de la UNMSM;

Que la Dirección General de Administración con Proveído s/n de fecha 25 de mayo del 2016 y la Oficina General de Economía con Proveído N° 100/DGA-OGE/2016, emiten opinión favorable;

Que el Despacho Rectoral con Proveído s/n de fecha 31 de mayo del 2016, autoriza la emisión de la Resolución Rectoral respectiva, renovando los contratos del personal comprendido en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Administración Central, Centros de Producción y Facultades por el período del 01 de julio al 30 de setiembre del 2016;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° *Renovar, por el período del 01 de julio hasta el 30 de setiembre del 2016, los contratos del personal comprendido en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Administración Central, Centros de Producción y Facultades, con contratos presupuestados y vigentes al 30 de junio del 2016, con excepción de aquellos casos cuya renovación no haya sido solicitada expresamente por la dependencia respectiva.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 02942 -R-16

-2-

2° *Dejar establecido que el gasto a efectuarse en este rubro, en la Administración Central, Centros de Producción, Facultades y toda dependencia de la Universidad, no podrá exceder lo ejecutado a junio del 2016, bajo responsabilidad de la autoridad, funcionario o servidor que corresponda.*

Queda prohibida la creación de nuevos puestos, plazas o nuevos contratos para la contratación administrativa de servicios en todas las dependencias de la Universidad.

3° *Delegar en la Dirección General de Administración la aprobación de los reemplazos de personal comprendido en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de todas las dependencias de la Universidad, dejando en suspenso toda disposición que se oponga a esta determinación.*

4° *Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y demás dependencias de la Universidad el cumplimiento de la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Antonia Florencia Castro Rodríguez, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

rct